

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D. C., seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 0079

Unión Marital de Hecho

Demandante: Jurany Alejandra González Guerrero

Demandado: Jhony Emanuel Zapata Cardona

El juzgado se abstiene de tener en cuenta la notificación allegada, dado que la misma no cumple los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, como tampoco lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso, pues no se indicó de manera precisa la naturaleza de este asunto (UNIÓN MARITAL DE HECHO).

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS
Juez

ym

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 086 DE HOY 09/11/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario